

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD  
OPS/OMS

# EL RECONOCIMIENTO Y HOMOLOGACION DE TITULOS ACADÉMICOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS PAÍSES DEL ÁREA SUB-REGIONAL ANDINA

Orientaciones y Guía para Consultores locales en la recopilación y análisis  
inicial de Normas e Instrumentos Nacionales pertinentes

Abril de 2010

NOTA: Versión resumida del documento inicial (Enero- Febrero 2010),  
preparada para apoyar las actividades respectivas de Consultores nacionales.

Jorge Castellanos Robayo

# EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS ACADÉMICOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS PAÍSES DEL ÁREA SUB-REGIONAL ANDINA

## CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	4
1	REFERENTES DEL MARCO CONCEPTUAL	5
1.1	Equivalencia académica y Convalidación de Títulos: Componentes Centrales del Marco conceptual	5
	a) Necesidad de acuerdos en terminología utilizada en los procesos de evaluación de Títulos	5
	b) Razones para solicitar reconocimiento de equivalencia académica de Títulos profesionales en salud	6
	c) Ciudadanía, equivalencia académica y convalidación para ejercicio profesional	7
	d) Campos de aplicación de las normas	7
1.2	Origen, características y naturaleza política y técnica- institucional de las Normas	8
2	PROPOSITO Y OBJETIVOS	9
2.1	Propósito general	9
2.2	Objetivos específicos	9
3	ENFOQUE GENERAL Y AREAS DE INVESTIGACION	10
3.1	Marco general de referencia	10
3.2	Áreas definidas para revisión y análisis de información	11
3.2.1	Área de educación del personal de salud	12
3.2.2	Área de ejercicio de las profesiones de salud	13
3.3	Información complementaria del Sistema educativo	14
4	FUENTES DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESENTAN LAS NORMAS	15
4.1	En relación con Equivalencia académica de Títulos	15
4.2	En relación con validación de Títulos y ejercicio profesional	17
5	RECOPIACION DE INFORMACIÓN Y ANALISIS INICIAL	17
	ANEXOS: 1 Propuesta de Tablas de consolidación de información	18
	2 Glosario de Términos y Definiciones	
	3 Proyecto de TDR Consultor local	

**ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, OPS/OMS**

**EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS ACADÉMICOS DE PROFESIONALES  
DE LA SALUD EN LOS PAÍSES DEL ÁREA SUB-REGIONAL ANDINA**

**Guía para recopilación y análisis de información pertinente en los Países**

**INTRODUCCIÓN**

En el marco del Proyecto “Migración calificada en Salud, en la Sub-Región Andina” y en continuación de las Conclusiones y Recomendaciones del “Encuentro Andino de Migraciones”, efectuado en Lima, Perú, en Marzo del 2009, ([www.observarh.org](http://www.observarh.org)), en diciembre 10 y 11 del mismo año, se llevó a cabo, en Quito, Ecuador, la reunión de un Grupo de Trabajo, para dinamizar el “proceso de investigación-reflexión-acción sobre el tema de la migración especializada”, el cual precisó las tres áreas básicas de la investigación:, a saber:

- a) Flujos migratorios de profesionales de la salud , en particular medicina y enfermería
- b) Procesos de reconocimiento y homologación de títulos profesionales en salud y su influencia en los desplazamientos migratorios de este personal, y
- c) Impacto financiero de la migración calificada, en particular en medicina y enfermería en la sub-región andina.

Respecto al tema dos: “Reconocimiento y homologación de títulos en la sub-región andina”, se acordó la revisión y análisis de los conjuntos de normas, relacionados con

- a) Los “Requerimientos para la aceptación académica, o validación de equivalencia”, de los títulos profesionales obtenidos en otros países;
- b) Los “Requisitos para Autorización de Ejercicio profesional”, con referencia a títulos obtenidos en otros países, y
- c) Las “Disposiciones que regulan el proceso educativo y definen los requisitos para obtener el Título profesional” en cada país y sus implicaciones para el reconocimiento de títulos obtenidos en otros países.

Consistente con estas decisiones, en el presente documento, se ha buscado sintetizar orientaciones y sugerencias para la identificación, localización, recopilación y análisis inicial, en los países, de la información y documentación pertinentes, para la revisión y estudio de los procesos de reconocimiento de títulos profesionales en salud, como parte de los componentes de investigación de la “migración calificada en salud en la sub-región andina”. Esta revisión documental, además, habrá de contribuir a la identificación y exploración de líneas de acción para diseño e implementación de un programa de Homologación de Títulos profesionales en salud en la Sub-región Andina.

## 1 REFERENTES DEL MARCO CONCEPTUAL

### 1.1 Equivalencia académica y convalidación de títulos en salud en la sub-región andina: Marco conceptual

Los procesos de reconocimiento de equivalencia académica y de convalidación de títulos, para el ejercicio profesional, en el área de salud, en los países andinos, se han definido como parte de los componentes de la investigación de “migración calificada en salud en la sub-región andina”.

Las diferentes actividades, del orden educativo y de carácter laboral, inherentes a estos procesos, responden a circunstancias de interés nacional que les imprimen individualidad y una caracterización propia.

En esas condiciones, en la revisión y análisis de dichas actividades, para lograr resultados que contribuyan al logro de los objetivos de la investigación anotada, se requiere el establecimiento previo de acuerdos sobre definiciones, criterios de obtención e interpretación de la información pertinente, así como acciones para armonizar, articular y, en lo posible, uniformizar, los varios procesos de obtención y manejo de dicha información, en los países sujeto de análisis.

La revisión documental previa de estas actividades<sup>1</sup> indicó que, entre los varios aspectos a considerar, interesa, en especial, revisar y tomar en cuenta, las denominaciones de los procesos respectivos, las razones que los motivan, la procedencia de los solicitantes, los trámites establecidos y el origen político e institucional de las normas que los regulan, en cada contexto nacional.

En conjunto, estos varios aspectos, en mayor o menor grado, inciden en la caracterización de las normas adoptadas por los países para reconocimiento y validación de los títulos académicos, y en esa medida hacen parte del marco conceptual y de políticas públicas e institucionales que pueden contribuir a la generación de situaciones que estimulan, o no, las corrientes migratorias del personal de salud, dentro de la sub-región y hacia otros continentes.

La revisión y análisis de similitudes o diferencias, entre los países, en estos aspectos, por otra parte, permitirá identificar estrategias de acercamiento, teniendo en mente tanto acciones inmediatas, como, en una visión de mediano o largo plazo, la posibilidad de proyectar acciones más amplias, de articulación y coordinación, de alcances sub-regionales

En esa línea, dentro de los propósitos operativos de esta síntesis, se destacan las siguientes anotaciones:

#### **a) Necesidad de Acuerdos en terminología utilizada en los procesos de evaluación de títulos :**

El análisis de denominación de estos procesos en los países andinos mostró que, para designar estas actividades, en los países se utilizan denominaciones

---

<sup>1</sup> Documento “El Reconocimiento de Títulos Académicos de Profesionales de la Salud en los Países del Área Sub-regional Andina; OPS, Noviembre-Diciembre 2009

y términos que, aunque similares, no tienen sin embargo, los mismos significados y alcances, en los varios contextos nacionales.

Los términos mas frecuentemente utilizados para designar las acciones o procesos que se realizan en los países para la aceptación de títulos académicos, obtenidos en otros contextos nacionales, (en orden alfabético, no de frecuencia de uso) son, principalmente: “Convalidación”, “Equivalencia”, “Homologación”, “Reconocimiento” y “Validación”.

Con alcances que en ocasiones se superponen y en otras difieren en su significado, en los países andinos, se usan indistintamente estos términos para designar la aceptación de títulos desde una perspectiva académica o educacional o, también, para designar su aceptabilidad para le otorgamiento de autorización legal para el ejercicio de la respectiva actividad profesional.

Estas denominaciones, adoptadas autónomamente, por los países, según sus tradiciones y conveniencia, y en ejercicio de la potestad constitucional y legal, respectivas, tienen un carácter de legitimidad y respetabilidad inobjetable.

No obstante, hecho este reconocimiento, desde la perspectiva de la presente investigación, es evidente la conveniencia de explorar acuerdos para lograr un lenguaje y marcos de referencia comunes, que contribuyan a facilitar, el entendimiento y la articulación y coordinación de estos procesos, en el contexto sub-regional.

En esa línea, para los efectos de este proyecto, preliminarmente, pero con la aspiración de su aceptación sub-regional, se sugiere utilizar en este documento, los términos “**equivalencia académica**” y “**reconocimiento**” de títulos para designar los procesos y aspectos educativos, y se usarán las denominaciones “**validación**“, y “**convalidación**“, de esos títulos, para la habilitación o certificación del ejercicio profesional. Así, el término “**Homologación**” podrá ser reservado para uso en una etapa mas avanzada de estos procesos, en la cual se hubieren desarrollado parámetros comunes de acreditación de programas, que serán uno de los resultados de mas amplia significación del proyecto en el cual se han concebido y se desarrollan estas acciones.

#### **b) Razones para solicitar reconocimiento de equivalencia académica de títulos profesionales en salud**

En general, indican los documentos revisados, existen básicamente dos razones o motivaciones por las cuales los profesionales interesados buscan la aceptación de títulos académicos obtenidos en otros países. En primer lugar para obtener autorización, temporal o permanente, de práctica o ejercicio de las actividades profesionales correspondientes y en segundo lugar, para la realización de actividades docentes en las disciplinas respectivas.

En esencia, en el área de salud, estas posibles motivaciones convergen en la búsqueda de oportunidades laborales. Esta es una de las razones primordiales que hacen necesario el análisis del tema, y sus expresiones reglamentarias,

para identificar y precisar eventuales interrelaciones con los desplazamientos migratorios de los profesionales de la salud, en particular, médicos y enfermeras, en la sub-región andina.

### **c) Ciudadanía, equivalencia académica y convalidación para el ejercicio profesional**

Desde esta perspectiva, básicamente se pueden dar dos tipos de situaciones: La primera corresponde al ciudadano, nacional de un país, que ha obtenido un título académico profesional en otro país, de la sub-región andina o de fuera de ella, y requiere que la equivalencia académica de ese título le sea reconocida en su propio país, para obtener la respectiva autorización de ejercicio laboral. .

La segunda situación se refiere a un extranjero, quien ha obtenido el título profesional en su país de origen o en otro país, incluido el país en el que desea radicarse, y necesita que la equivalencia académica de este título le sea reconocida, para luego obtener la validación del mismo para el ejercicio profesional correspondiente.

Esta segunda condición es la que usualmente viven los profesionales que emigran de sus países de origen en busca de mejores condiciones de vida y situaciones u oportunidades laborales; pero también en dicha condición se encuentran los extranjeros que desean autorización para el ejercicio profesional en el país en donde han obtenido el título profesional.

### **d) Campos de aplicación de las normas**

En relación con la naturaleza y los campos de aplicación de las normas se definen dos conjuntos normativos que regulan:

El primero, los componentes educativos relacionados, entre otros aspectos, con contenidos curriculares, pertinencia de ellos, estrategias docentes, “competencias profesionales”, resultado de la formación, y requisitos para otorgamiento del respectivo título profesional.

El segundo conjunto normativo, comprende disposiciones de carácter laboral, que regulan el ejercicio profesional correspondiente y definen los requisitos para obtener la autorización legal para el ejercicio de dichas actividades.

En la sub-región andina, en general, las normas para la equivalencia y el posible reconocimiento de los títulos, desde el punto de vista educativo y académico, no tienen ni generan dificultades mayores en las legislaciones de los diferentes países. No ocurre lo mismo para la validación y consiguiente autorización del ejercicio profesional, en lo cual las legislaciones son definitivamente más amplias y exigentes.

Esto, en principio, hace necesario cumplir con los requisitos para la aceptación del título y luego efectuar la tramitación para obtener la autorización del ejercicio profesional. Las entidades ante las cuales se efectúan estas gestiones, son usualmente diferentes.

## **1.2 Origen, características y naturaleza política y técnico-institucional de las normas**

En general, las disposiciones que regulan los procesos de reconocimiento y validación de los títulos profesionales, están contenidas en instrumentos legislativos y administrativos (leyes, decretos, resoluciones, circulares, etc.), expedidos por las entidades o dependencias competentes de los sectores de educación y de salud, según el proceso de que se trate. .

En su origen estos conjuntos normativos, reconocen dos tipos de iniciativas, representadas, unas, por macro políticas gubernamentales que orientan las relaciones inter-países, y otras, por políticas institucionales reglamentarias de procesos educativos y de atención de la salud.

Las primeras, usualmente, se han plasmado en Convenios o Tratados, binacionales o multilaterales, y las segundas, se expresan en determinaciones técnico-administrativas de instituciones, de educación y de salud.

En ambos casos la expresión final de estas decisiones conduce a la adopción de conjuntos normativos y manifestaciones administrativas e instrumentales que, en este proyecto, son áreas centrales del análisis para el mejor conocimiento de la respectiva situación en los países.

En general, los tratados y convenios inter-países, multilaterales o binacionales, establecen parámetros para aceptación de equivalencia o reconocimiento de títulos, desde una perspectiva educativa o académica, pero no incursionan en la validación o convalidación de esos títulos para el ejercicio o práctica de las profesiones correspondientes.

Sin embargo, puede haber algunas excepciones, de convenios y compromisos de cooperación más amplios, las cuales habrán de ser expresamente señalados en su oportunidad. .

Igualmente, en algunas ocasiones, junto con las disposiciones de carácter educativo para la equivalencia de títulos, se incluyen requisitos para validación o convalidación, o sea para autorización del ejercicio profesional.

Este manejo, al parecer, es cada vez menos frecuente, y, en la mayoría de los casos, las normas que regulan estos últimos procesos, están consignadas en instrumentos administrativos claramente diferenciados.

Estos, a su vez, ya sean de carácter educativo o laboral, pueden incluir indicaciones para los respectivos trámites, pero en la mayoría de los casos, estos procesos y los requisitos o regulaciones pertinentes, están contenidas en normas separadas.

## 2 PROPÓSITO Y OBJETIVOS

### 2.1 Propósito general

Como parte de la “Investigación de la migración calificada de Personal de Salud, en la sub-región andina”, el propósito general del análisis de procesos de reconocimiento de equivalencia académica y convalidación de títulos profesionales es apoyar la identificación, revisión y análisis de factores que determinan o influyen en los desplazamientos migratorios de los profesionales de salud de estos países, con referencia, en especial a las áreas de medicina y enfermería.

Dentro de esa orientación general las actividades planteadas en desarrollo de esta área buscarán establecer la existencia de normas e instrumentos técnicos y administrativos, que permitan conocer y analizar las políticas, regulaciones y decisiones que cada país, de la sub-región andina, ha definido, e implementa, para el estudio y la aceptación o reconocimiento de los títulos profesionales obtenidos en otros países, ya sea por sus nacionales, o por extranjeros, quienes desean validar esos títulos, en el país motivo del análisis, para efectos laborales, tanto en áreas docentes, como de práctica profesional.

La revisión de esta información, se espera, permitirá establecer y dimensionar la influencia de los procesos respectivos en los desplazamientos migratorios del personal de salud de los países de la sub-región andina. Además, esta revisión hará posible la exploración de iniciativas, que en un corto o mediano plazo, puedan viabilizar decisiones y acciones tendientes a una posible homologación de títulos académicos en salud, la cual habrá de contribuir a los esfuerzos de articulación e integración sub-regional andina.

### 2.2 Objetivos específicos

2.2.1 En cada país de la sub-región andina, con particular referencia a medicina y enfermería, recopilar y analizar información y documentación, relacionada con:

- a) Normas y regulaciones para el **reconocimiento de equivalencia académica** de títulos profesionales en salud, obtenidos en otros países,
- b) Normas y regulaciones para la **validación de títulos profesionales** en salud, obtenidos en otros países, **para autorizar el ejercicio profesional** en el país que expide dicha providencia,

2.2.2 En cada país de la sub-región andina, con particular referencia a medicina y enfermería, recopilar y analizar información y documentación, relacionada con normas, regulaciones, requisitos y trámites establecidos para **otorgamiento de títulos profesionales, y licencias para ejercicio de profesiones de salud,**.

- 2.2.3 Establecer y analizar, en el contexto sub-regional andino posibles interrelaciones de las regulaciones en la educación y para la práctica de las profesiones de la salud, con los desplazamientos migratorios del personal de salud, dentro de la sub-región y hacia otros continentes
- 2.2.4 Explorar, en el marco del conocimiento y experiencia obtenidos, mediante las actividades anteriores, las perspectivas y posibles estrategias, para el desarrollo, a mediano plazo, de un programa de homologación de títulos profesionales de la salud en los países de la sub-región andina.

### 3 ENFOQUE GENERAL Y ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Marco general de referencia

El proyecto de “investigación de la migración calificada en salud en la sub-región andina” contempla como uno de sus componentes el estudio de los procesos relacionados con la equivalencia académica de títulos profesionales, en particular en los campos de la medicina y la enfermería.

Las orientaciones conceptuales y operativas de la investigación planteada en el proyecto, indican que las acciones de este componente **se deberán centrar en la obtención y el análisis de la información documentada que**, en cada país, permita el **conocimiento de las implicaciones o influencias** que puedan tener, **en las migraciones** del personal de salud, los procesos relacionados con:

- a) El análisis y aceptación de equivalencia académico de títulos obtenidos en otros países, y
- b) Los requisitos para aceptación de esos títulos para el ejercicio de las respectivas profesiones en los países de la sub-región.

Adicionalmente, en desarrollo del presente trabajo, se ha visto la necesidad de complementar la información de los procesos anotadas, con:

- c) Una revisión de aspectos pertinentes de la reglamentación de los sistemas educativos de los países de la sub-región,

Esta revisión deberá incluir los programas o sistemas y procesos de acreditación de calidad de las instituciones educativas y de sus programas, así como otras actividades tendientes, en cada país, al aseguramiento de calidad en la formación del personal de salud.

Estos son aspectos que exigen especial atención en la visión prospectiva de un posible programa de homologación de títulos profesionales, en la sub-región.

### 3.2 Áreas definidas para revisión y análisis de información y documentación

Consistente con lo anterior, se requiere establecer la existencia y analizar, los documentos e información, que describan las normas y disposiciones específicas en las varias áreas de actividad cuya descripción y delimitación se detallan en los acápite siguientes.

Se identifican Tres (3) Áreas o Conjuntos Normativos que es necesario revisar:

- a) Área de Normas relacionadas con **la Formación** de Personal de Salud, que comprende:
  - a.1) Normas que regulan los programas de educación profesional en salud y requisitos para la obtención (u otorgamiento) de los Títulos académicos correspondientes (Medicina y Enfermería en particular), y
  - a.2) Normas específicas para el análisis de equivalencia académica y el reconocimiento de títulos profesionales obtenidos en otro país.
- b) Área de Normas relacionadas con **el Ejercicio** de las Profesiones de la salud, que comprende:
  - b.1) Normas generales que regulan, en el país, el ejercicio de las profesiones de la salud (Medicina y Enfermería en particular), y
  - b.2) Normas específicas para la convalidación (o validación) de títulos académicos, obtenidos en otros países, para obtener autorización de ejercicio profesional (Medicina y Enfermería en particular)
- c) Información complementaria del sistema educativo, que permita obtener orientación sobre las políticas, procesos, procedimientos, etc, en los cuales están insertos los programas educativos del sector salud.

En la revisión y análisis necesarios, en las áreas o conjuntos normativos a, y b, se requiere precisar:

- 1) Las normas pertinentes, sus alcances, en términos de contenido, campo de aplicación, vigencia y fuente de la información;
- 2) Los instrumentos legales y administrativos en los cuales están contenidas esas normas (Leyes, decretos, resoluciones, circulares, etc)
- 3) Los procesos de solicitud, requisitos, documentos de sustentación y trámite y demás procedimientos que se deban cumplir o realizar en la aplicación de las normas.
- 4) Los criterios de aplicación de la norma (Estudio de la documentación, caso anterior equivalente, entrevista, panel de expertos, examen, otros )

**NOTA 1:** En el Anexo Dos, se presenta un proyecto de Tabla (No1) que se sugiere utilizar para sintetizar la información obtenida. Esta tabla deberá acompañar la descripción y análisis escrito, pertinentes

En las secciones siguientes se detallan las Áreas normativas enunciadas

### 3.2.1 Área de educación del Personal de Salud

#### 3.2.1.1 Normas que regulan los programas de formación profesional en salud y requisitos para la obtención de los Títulos correspondientes.

Estas normas constituyen el marco básico de referencia para las regulaciones que atañen a los análisis de equivalencia académica y reconocimiento de títulos profesionales en salud.

Se requiere recopilar y efectuar un análisis inicial (escrito) de las **normas que regulan los procesos educativos del personal de salud y la expedición de los títulos profesionales correspondientes, incluyendo el pre-grado y los postgrados**, según proceda en cada caso.

En esta línea interesa precisar la estructura y requerimientos de créditos académicos necesarios para el otorgamiento de los títulos, en particular de medicina y enfermería y definiciones en relación con Perfiles y Competencias Profesionales básicas. Así mismo, el rol de los organismos gubernamentales y de universidades y otras entidades académicas en estos procesos.

Para lo anterior se sugiere revisar específicamente:

- a) Leyes específicas para la formación del personal de salud (médico y de enfermería en particular), o en su defecto disposiciones pertinentes en las leyes generales de educación.
- b) Decretos, Resoluciones, Circulares u otros Instrumentos administrativos reglamentarios de la legislación básica, expedidos por los Ministerios de Educación o de Salud, o entidades homólogas
- c) Otras Normas generales relacionadas con la formación del personal de salud y específicas en educación médica y de enfermería

#### 3.2.1.2. Normas, requisitos y procesos (trámite), para el análisis y resolución de solicitudes de reconocimiento de **equivalencia académica** (validación, aceptación, homologación, etc ) de títulos profesionales obtenidos en otros países.

En el marco de las normas que regulan la expedición de títulos en el área de salud, se requiere **Identificar, revisar y efectuar un análisis inicial** (escrito) de los instrumentos legislativos y técnico-administrativos, que presentan o contienen, las normas para el estudio de títulos profesionales, en el área de la salud, **obtenidos en otros países**, para establecer la **equivalencia, o no**, de ellos, con títulos nacionales y, por ende, decidir sobre su **aceptabilidad o reconocimiento académico**.

Específicamente se requiere precisar:

- a) Requisitos generales para Reconocimiento o aceptación de equivalencia de un título profesional
- b) Requisitos adicionales o específicos, si hubiere, para los títulos de salud
- c) Criterios utilizados para el reconocimiento de equivalencia de títulos de medicina y de enfermería
- d) Documentación y demás requisitos exigidos para sustentar la solicitud de reconocimiento de equivalencia académica de títulos indicados, y
- e) Criterios y Trámite para el Reconocimiento de equivalencia de los títulos enunciados

**NOTA 2:** En el Anexo Dos, se presenta un proyecto de Tabla (No2) que se sugiere utilizar para sintetizar la información obtenida. Esta tabla deberá acompañar la descripción y análisis escrito, pertinentes

### **3.2.2 Área de Ejercicio de las Profesiones de la Salud**

#### 3.2.2.1 Normas generales que regulan, en el país, el ejercicio de las profesiones de la salud

Como en lo planteado respecto a las normas de Educación, en la validación de títulos para autorización de práctica profesional, el marco de referencia está determinado por las normas que regulan, en el respectivo país, el ejercicio de las profesiones de la salud.

Al efecto, se requiere **recopilar** y efectuar una **revisión inicial** (escrita) de **las normas y disposiciones que reglamentan en el país, el ejercicio de las profesiones de la salud**, incluyendo la **existencia, o no, de credenciales o “Tarjetas”** que acreditan la condición profesional y las **normas** que regulan los procesos de **certificación y re-certificación** de idoneidad técnico-académica para el ejercicio o práctica de la respectiva profesión.

En esta área, además de las profesiones de medicina y enfermería, tiene especial interés la información relacionada con las **normas y los reglamentos respecto a especialidades de la medicina.**

Específicamente se requiere precisar:

- a) Reglamentación y requisitos generales para el ejercicio de las profesiones de la salud
- b) Reglamentación y requisitos específicos para Medicina y Enfermería
- c) Registro (o registros) de profesionales y Credencial o Tarjeta profesional
- d) Normas específicas para Especialidades de la Medicina y Cirugía
- e) Normas específicas para Re-certificación (de idoneidad científico-técnica)

**NOTA 3:** En el Anexo Dos, se presenta un proyecto de Tabla (No3) que se sugiere utilizar para sintetizar la información obtenida. Esta tabla deberá acompañar la descripción y análisis escrito, pertinentes

### 3.2.2.2 Normas, requisitos y procesos (trámite) para la **convalidación o validación** de títulos académicos para el **ejercicio de las profesiones de la salud**, en particular medicina y enfermería

Se requiere **Recopilar y efectuar un análisis** inicial (escrito) de los instrumentos legislativos y técnico-administrativos que presentan o contienen, las normas o disposiciones para el estudio de títulos profesionales, en el área de la salud, obtenidos en otros países, **que cuentan ya con reconocimiento de equivalencia académica, según el numeral (3.2.1.2) anterior**, para efectos de su **convalidación o validación**, que habitará al interesado para obtener **autorización del ejercicio** o práctica, de la profesión correspondiente

Este análisis, habrá de considerar una de las tres siguientes situaciones:

- a) Personas nacionales que han obtenido el título profesional en otro país;
- b) Extranjeros que han obtenido el título en una institución autorizada del país en el cual presentan solicitud, y
- c) Extranjeros que han obtenido el título en su país de origen y desean legalizarlo en el país donde se presenta la solicitud.

En los tres casos se busca obtener autorización legal para el ejercicio o práctica de la profesión en el país en el cual se está solicitando validación o convalidación del título.

En los tres casos, igualmente, el punto de partida para la revisión que aquí se plantea es, en primer término el haber cumplido los requerimientos de carácter educativo (numeral 3.2.1.2).

En segundo lugar, el cumplir los requisitos exigidos para autorización del ejercicio de la profesión a ciudadanos nacionales que han obtenido el título en una institución nacional autorizada para ese propósito (numeral 3.2.2.1.),

Adicionalmente, si existen, cumplir otros requisitos establecidos para profesionales extranjeros, que buscan autorización para el ejercicio profesional.

La aclaración de existencia, en estos casos, de requerimientos adicionales para autorización de la práctica o ejercicio profesional se hace evidente en la revisión de las normas pertinentes para propósitos laborales.

**NOTA 4:** En el Anexo Dos, se presenta un proyecto de Tabla (No 4) que se sugiere utilizar para sintetizar la información obtenida. Esta tabla deberá acompañar la descripción y análisis escrito, pertinentes

### **3.3 Información complementaria del sistema educativo**

Los programas de formación del personal de salud, aunque con una alta especificidad, son parte del respectivo sistema nacional de educación. En esa medida, en este proyecto es evidente la necesidad de tener en cuenta políticas, procesos, procedimientos, y otros elementos de regulación del mismo que aplican también a los programas educativos del personal de salud.

En ese sentido, interesa establecer y analizar las influencias que se puedan derivar de esas interrelaciones para los efectos de esta investigación-acción, en especial, desde la perspectiva de proyecciones hacia posibles desarrollos compartidos de programas educativos que abran el camino para una previsible homologación sub-regional de títulos académicos en el área de la salud.

En esa línea de reflexión, tienen interés disposiciones consignadas, p. ej en las Leyes Generales de Educación, o en orientaciones de Planes de desarrollo en educación, así como los reglamentos y normas para asegurar la calidad de programas de educación, en particular los sistemas de acreditación de estos y de las instituciones que los desarrollan. .

Igualmente, tienen interés las tendencias de evolución de los sistemas de educación de los países de la sub-región, en aspectos tales como la aparición de franquicias para programas de educación superior, la doble titulación, la “co-diplomatura”, la internacionalización de las universidades, el establecimiento de redes institucionales, etc, todas las cuales señalan nuevas áreas de desarrollo, sobre las cuales se requiere obtener información y documentos pertinentes que faciliten analizar sus proyecciones en la formación del personal de salud.

#### **.4 Fuentes de Información e instrumentos administrativos que presentan las normas**

Las fuentes primarias de información pertinente en los diferentes rubros indicados en las tres grandes áreas de revisión y análisis planteadas en el numeral anterior, se encuentran en la legislación que formaliza las respectivas políticas públicas y en los instrumentos administrativos reglamentarios de las mismas, que regulan tanto la educación, como el ejercicio y la práctica de las profesiones del área de la salud.

En ese marco, la búsqueda de normas relacionadas con estos procesos deberá dar prioridad a la identificación, recopilación y revisión de leyes, decretos, resoluciones, etc., tanto en educación como en salud y en las unidades técnicas y administrativas de los Ministerios de Educación y de Salud, así como en otras entidades u organismos, públicos o privados a los cuales se hayan asignado o delegado funciones y actividades relacionadas con los procesos motivo de estos análisis.

##### **4.1 En relación con análisis para equivalencia de Títulos**

En relación con estos análisis, además de la exploración de la legislación e instrumentos administrativos antes anotada, fuente básica de información que es indispensable revisar, son los Convenios inter-países, tanto multilaterales como binacionales.

Respecto a los Convenios o Tratados inter-países, se debe establecer su existencia real y su vigencia, así como la utilización real que se hace de ellos. Se requiere revisar y precisar la información referente a, al menos, los siguientes aspectos principales:

- a) Título del Convenio o Tratado y sus objetivos
- b) Fechas de legalización: firma, ratificación del Congreso y vigencia prevista.
- c) Cobertura y alcances: Acuerdos y áreas en que se aplican; Educación, Salud, Títulos Profesionales, Técnicos y Tecnólogos; , Autorización, o no, para ejercicio profesional y Exclusiones
- d) Resultados de la aplicación de los acuerdos del tratado en el último año, en términos, en especial, de solicitudes recibidas, negadas y aprobadas

En cuanto a tratados multilaterales se sugiere revisar:

- El “Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe – COREDIAL”--, suscrito en México (Julio, 1974) por 24 de los países de la Región, para “integrar los criterios que cada país tiene en materia de utilización de recursos humanos”
- Específicos para el área sub-regional andina, los Convenios Hipólito Unánue, Andrés Bello, y los acuerdos pertinentes, establecidos en el marco de la Comunidad Andina de Naciones, de Unasur y del Alba.

Además, es necesario ampliar la búsqueda para identificar otros posibles tratados que por no ser tan conocidos no se han detectado inicialmente.

En relación con convenios bi-nacionales:

- Los aspectos a investigar y su análisis serán básicamente los mismos, pero la búsqueda debe ser más individualizada y específica, incluyendo,
- La exploración, para estos efectos, de tratados comerciales, los cuales, de acuerdo con tendencias recientes, pueden incluir compromisos relacionados con reconocimiento de títulos académicos, incluida el área de la salud.

En relación con las tendencias de internacionalización de las universidades:

- Explorar la existencia de modalidades de interrelación de instituciones educativas (franquicias, programas de doble titulación, co-diplomatura, etc..) que amplían el uso y la proyección de convenios a ámbitos privados, no gubernamentales, cuyas características y alcances es imperativo precisar,

Las fuentes directas para búsqueda de los Tratados y Convenios son, sin duda los Ministerios de Relaciones Exteriores y Unidades (Oficinas, Departamentos, etc) de Cooperación Internacional, de los Ministerios de Salud y Educación, donde se generan las iniciativas y los instrumentos reglamentarios pertinentes.

Revisar criterios adoptados para decidir sobre aceptabilidad y equivalencia de los títulos y las indicaciones del Trámite o proceso a seguir para ese propósito

**NOTA 5:** En el Anexo Dos, se presenta un proyecto de Tabla (No 5) que se sugiere utilizar para sintetizar la información obtenida. Esta tabla deberá acompañar la descripción y análisis escrito, pertinentes

## **4.2 En relación con la Validación (o Convalidación) de Títulos para el Ejercicio profesional**

En esta área, en general, no operan los Tratados o Convenios inter-países, por las implicaciones de orden laboral. Se pueden encontrar algunas excepciones, que responden a razones muy específicas de los países compromisarios.

Por esto, las fuentes principales de información, a este respecto se encuentran en instrumentos administrativos y técnicos que contienen las disposiciones pertinentes emanadas de Ministerios de Trabajo y de Salud, y, eventualmente, de entidades responsables de la educación y de la prestación de servicios (universidades, hospitales, entidades descentralizados, etc.).

Lo más frecuente es, al parecer, que las disposiciones específicas para la autorización del ejercicio profesional a extranjeros o graduados en otro país, acompañan a la norma general para la inscripción de los Títulos o diplomas.

Al respecto, se deben tener en cuenta los Registros de profesionales de la Salud, autorizados para el ejercicio profesional y la expedición de las Credenciales o Tarjetas profesionales correspondientes. Estos registros pueden ser nacionales o específicos en las divisiones político- administrativas (Regiones, Departamentos, Provincias, etc) de los países.

### **NOTA 6:**

**En el señalamiento de los rubros de información y normas, así como en la sugerencia de posibles fuentes e instrumentos en donde estas, se puedan obtener, se ha tratado de ser lo más específico posible. Procede, sin embargo, aclarar que, de ninguna manera estas orientaciones tienen pretensiones exhaustivas que puedan limitar o interferir con la iniciativa, el conocimiento y la perspicacia, de quienes, en cada contexto nacional, participen en el desarrollo de este proyecto de investigación-acción**

## **5 Procesos de recopilación de información y su análisis inicial en los países.**

El desarrollo de este proyecto contempla dos frentes de trabajo estrechamente coordinados, que comparten acciones con otro componente de la investigación "migración calificada en salud en la sub-región andina". En cada país habrá un Consultor local, quien llevará a cabo la recopilación de la información y su análisis inicial, de acuerdo con los TDR incluidos en el Anexo1. El Consultor Coordinador del proyecto, apoyará a los Consultores locales y recibirá de ellos, para consolidación sub-regional, los análisis iniciales de la situación del país respectivo, junto con la información y documentos de sustentación pertinentes. La coordinación de las actividades se hará mediante medios electrónicos (CE y sesiones de "elluminate") En principio, se prevén tres encuentros virtuales. La coordinación y supervisión general del proyecto estará a cargo de la Dra. Mónica Padilla, Asesora de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud de OPS/OMS en la Sub-región Andina.

## ANEXOS

### ANEXO UNO (1)

Se incluyen aquí ejemplos de posibles Tablas, en las cuales se sugiere sintetizar la información principal obtenida en la búsqueda correspondiente. En lo posible se sugiere utilizar estas aproximaciones de síntesis que facilitarán la utilización de un mismo abordaje de análisis en los varios países, lo cual a su vez hará posible el mismo esquema para la sub-región como un todo.

Usando el mismo formato se podrá incorporar el número de tablas que en cada caso se considere necesarias para claridad en la presentación de la respectiva información.

Lo anterior, sin embargo, no restringe ni invalida iniciativas complementarias de presentación de la información, que a juicio de los ejecutores del estudio, en los países, consideren apropiado introducir o proponer.

Para facilitar la utilización se ha tratado de seguir el mismo esquema y cuando procede, en la tabla se han incorporado Notas al pie, en las cuales se explica el tipo de información que se sugiere incluir.

### **Análisis de procesos de Reconocimiento Académico y Convalidación de Títulos Profesionales en Salud (Medicina y Enfermería) Área Sub-Regional Andina**

#### **Tabla No Uno (1)**

Reseña general de Normas relacionadas con Reconocimiento

País \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Norma .....	Alcances	Instrumento	Proceso de tramitación	Criterios de aprobación o rechazo
Texto ..... Fuente .....	Contenido ..... Campo ..... Vigencia .....	Ley.....  Decreto.....  Resolución.... Otro.....	Trámite..... Requisitos.... Documentos / sustentación .....	(Especificar) ..... ..... ..... .....
Texto  Fuente	Contenido  Campo  Vigencia	Idem	Idem	Idem

**Análisis de procesos de Reconocimiento Académico y Convalidación de  
Títulos Profesionales en Salud (Medicina y Enfermería)  
Área Sub-Regional Andina**

**Tabla No Dos (2)**

Normas de Reconocimiento de Equivalencia Académica de Títulos Profesionales en Salud en los Países del Área Sub-Regional Andina

País \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Profesión	Instrumento Administrativo	Denominación del Proceso	Requisitos y Documentación Requerida	Trámite	Observaciones
Todas las Profesiones					
Medicina					
Enfermería					
Especialidades Médico-Quirúrgicas					

**Análisis de procesos de Reconocimiento Académico y Convalidación de  
Títulos Profesionales en Salud (Medicina y Enfermería)  
Área Sub-Regional Andina**

**Tabla No Tres (3)**

Normas de Convalidación para autorización de Ejercicio profesional

País \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Profesión	Instrumento Administrativo	Denominación del Proceso	Requisitos y Documentación Requerida	Trámite	Observaciones
Todas las Profesiones					
Medicina					
Enfermería					
Especialidades Médico-Quirúrgicas					

**Análisis de procesos de Reconocimiento Académico y Convalidación de  
Títulos Profesionales en Salud (Medicina y Enfermería)  
Área Sub-Regional Andina**

**Tabla No Cuatro (4)**

Caracterización general de las Normas

País \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Area _____ Profesión	Origen de las normas (1) Conv. Inc. Téc.	Campo de Aplicación (2) Edc. Laboral.	Denominación del Proceso (3)	Ciudadanía (4).	Observaciones
Todas las Profesiones					
Medicina					
Enferme- ría					
Especiali- dades Médico- Quirúr- gicas					

- Notas: 1 La normas se pueden originar en convenios o en iniciativas técnico-administrativas  
 2 Los campos de aplicación se refiere aquí a equivalencia académica o convalidación  
 Con fines laborales  
 3 Las denominaciones de estos procesos son variadas; interesa precisar sus alcances  
 4 Puede haber diferencias si se trata de nacionales o extranjeros; interesa aclararlas

Análisis de Equivalencia Académica y Convalidación de Títulos Profesionales  
 en Salud en los Países del Área Sub-Regional Andina --- \_\_País\_\_\_\_\_

**Análisis de procesos de Reconocimiento Académico y Convalidación de  
Títulos Profesionales en Salud (Medicina y Enfermería)  
Área Sub-Regional Andina**

**Tabla No Cinco (5)**

Análisis de Normas Específicas de Reconocimiento de Equivalencia Académica

Normas	Contenido	Criterios de aplicación	Trámite	Fuente de información	Observaciones
Equivalencia Académica					
Autorización Laboral					

Nota: Esta Tabla puede ser utilizada tanto para las normas específicas de medicina o enfermería y también para especialidades médico-quirúrgicas.

**Análisis de procesos de Reconocimiento Académico y Convalidación de  
Títulos Profesionales en Salud (Medicina y Enfermería)  
Área Sub-Regional Andina**

**Tabla No Seis (6)**

Análisis de Convenios y Tratados relacionados con Títulos Profesionales en  
Salud en los Países del Área Sub-Regional Andina

País \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Objetivos	Cobertura			Fechas Legalización			Observaciones	
	Todos (1)	Med (2)	Enf (3)	Fm (1)	RC (2)	Vg (3)	Utilización (1)	Exclusiones (2)

Convenciones: Cobertura 1 Todas profesiones en salud 2 Medicina 3 Enfermería

Legalización: 1 Firma 2 Ratificación por el Congreso 3 Vigencia

Observaciones 1 Utilización se refiere a número de solicitudes aprobadas y rechazadas en el último año

2 Exclusiones es auto-explicativo

## ANEXO DOS (2)

### GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES

#### GUÍA METODOLOGICA PARA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DEL ESTUDIO :

##### DEFINICIONES

###### Norma:

**Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.**

(Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, edición 22)-

###### **Instrumento legislativo o administrativo**

Aquello que sirve de medio para hacer algo o conseguir un fin. Puede ser legislativo, por ejemplo: Una Ley o un Decreto; o, Instrumentos administrativo como un Convenio, Resolución, Acuerdo.

###### Fuentes de Información

Lugar que concentra los datos de un determinado aspecto de la realidad: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Universidades, Gremios, personas o informantes claves, documentos: libros, archivos, o material escrito

###### Equivalencia académica:

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la equivalencia es la igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas. Por tanto, la equivalencia académica implica que mediante un proceso de análisis se establece la posibilidad de aceptación de igualdad del título. Ejemplo: médico, en Bolivia, Ecuador y España es igual.

###### Convalidación

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española **convalidar** es confirmar o revalidar, especialmente los actos jurídicos. En un país, institución, facultad, sección, etc., dar validez académica a estudios aprobados en otro país, institución.

Una vez se realiza la equivalencia académica de un título obtenido fuera del país donde se ejercerá la profesión, ee título debe ser **convalidado**, para autorizar al interesado el ejercicio de la profesión correspondiente.

###### Homologación

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española Equiparar es poner en relación de igualdad dos cosas.

En el caso de los títulos de médicos, enfermeras o especialistas, es establecer mediante un proceso previo al análisis de casos específicos, la aceptación académica de **equivalencia académica**, y la **convalidación** que permite la autorización para el ejercicio de la profesión

## ANEXO TRES (3)

### COMPONENTE DE RECONOCIMIENTO DE TITULOS PROFESIONALES

#### PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR LOCAL

##### 1. MARCO INSTITUCIONAL

Dentro del Contrato de servicios profesionales establecido entre el Observatorio Social del Ecuador, la Comunidad Europea y la Escuela Andaluza de Salud Pública, que cuenta con el apoyo de la OPS-OMS, se establecen estos términos de referencia para contratar un experto que ejecute los productos especificados en los mismos y que son parte del estudio de caso de los países andinos sobre la migración de profesionales de la salud hacia la Unión Europea<sup>2</sup>.

##### 2. PROPÓSITO

Apoyar el desarrollo del Estudio “Migración calificada en salud en la Sub-región Andina”, mediante la participación en el respectivo Núcleo Interdisciplinario, como responsable de las actividades del componente de Reconocimiento de equivalencia académica de títulos profesionales en salud. Para este efecto seguirá el esquema general del estudio propuesto a nivel sub-regional.

##### 3. ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA CONSULTORIA

**3.1.** Identificar, en su país, instituciones u organismos, gubernamentales y privadas, académicos y gremiales, que actúan en los procesos de expedición de títulos profesionales en el área de salud y de expedición de las licencias o credenciales que autorizan el ejercicio profesional de las carreras de Medicina, Enfermería y Especializaciones.

**3.2.** Elaborar una síntesis de los roles, funciones y responsabilidades de los organismos e instituciones que actúan en los procesos antes indicados ubicando esas funciones en el marco general de caracterización del sistema educativo del país.

**3.3.** Obtener los instrumentos legislativos, técnicos y administrativos, que contienen las normas que regulan la expedición de títulos profesionales de Medicina, Enfermería y las Especializaciones de las áreas de la salud y la expedición de credenciales o licencias para autorización del ejercicio de esas profesiones (Convenios, Tratados, Leyes, Decretos, Resoluciones, a ser sintetizados en la Tabla respectiva que consta en el anexo)

**3.4.** Elaborar una síntesis de las normas que regulan los procesos mencionados y de los requisitos y trámites establecidos en ellas, con atención especial a requisitos adicionales que deben cumplir los profesionales nacionales y extranjeros, que hubieren obtenido los títulos correspondientes en otros países. (A ser sintetizados en las Tablas respectiva incluidas en el Anexo)

---

<sup>2</sup> El proyecto está amparado por el contrato de subvención **MIGR/2008/152-804(5.2)**, firmado entre la Comunidad Europea (representada por la Comisión Europea) y la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP). Dicho contrato estipula que la subvención se concede para la ejecución de la Acción presentada por el consorcio constituido por la propia EASP, la Organización Panamericana de Salud (OPS/OMS) y el Grupo de Trabajo de la Conferencia de Ministras y Ministros de Salud del Espacio Iberoamericano (GTCMS).

**3.5** Explorar, mediante la recopilación de información pertinente, incluidas entrevistas a informantes clave, las tendencias de evolución en la formación del personal de salud, en particular médicos y enfermeras, en el marco de las políticas y orientaciones hacia la integración sub-regional andina

#### **4- PRODUCTOS**

Documentos síntesis en cada una de las cinco áreas principales de trabajo indicadas. Estos documentos deberán tener un máximo de diez páginas y en los textos se consignarán las respectivas referencias, documentales o de otra índole, utilizadas en su elaboración. Para la síntesis se utilizarán las Tablas que se sugieren en el Anexo Dos (2) del documento Guía de la investigación, las cuales se refieren a las cinco áreas principales de trabajo indicadas en el mismo..

#### **5. ENTREGA DE PRODUCTOS**

Dos meses, a partir de la firma del respectivo contrato

NOTA: Estos TDR deberán ser compatibilizados con los que se elaboren para el componente de migraciones del proyecto general.

---